RESOLUCIÓN N°582

Asunción, 29 de Agosto de 2018

VISTA: La Nota Oficial N°114 de fecha 11 de Julio de 2018, por la cual se comunica el llamado para la "Adquisición de bolsas para basura patológica", según el proceso por Contratación Directa N° 16/2018, para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción y el Informe del Comité de Evaluación de fecha 28/08/2018, la Nota N° 159 U.O.C de fecha 29/08/2018., con Mesa de Entrada N° 1.159 de fecha 29/08/2018.

CONSIDERANDO: El Presupuesto presentado por la Empresa: INTEG-VP S.R.L, según formulario carta-oferta y la documentación respectiva de acuerdo a lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "C", por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas requerido... ", por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar a la Empresa INTEG-VP S.R.L, la "Adquisición de bolsas para basura patológica", por la suma total de Gs. 6.500.000.- (Guaraníes seis millones quinientos mil) de acuerdo al Informe del Comité de Evaluación que se adjunta.

Afectando al Recurso del Tesoro:

2–357–10 "Productos de material plástico".., *por la suma de Gs. 6.500.000 (Guaraníes seis millones quinientos mil), correspondiente al Presupuesto aprobado por el Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2018.*

Art. 2°.-Según la Resolución DNCP N° 849/2015, la Empresa ha cumplido con lo establecido en los incisos "A" y "B" del Articulo 40, correspondiente a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
También se ha realizado la verificación en el SINARH del Ministerio de Hacienda y en la Secretaria de la Función Pública, que los Representantes Legales de la firma INTEG-VP S.R.L, no se desempeñan como funcionarios en ninguna Institución del Estado.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar copia en Carpeta de Resolución

Lic. Juan Carlos Moran
Secretario

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano
Decano